

# PERDON PV

## BLICADO POR MANDAMIENTO

de la S. C. R. M. del Rey nuestro señor, en la  
ciudad de Caragoça, a 17. del mes de  
Enero del año 1592.



CON LICENCIA DE SV  
EXCELENCIA

Impresso en Valencia, por Gabriel Ribas librero  
delante de la Diputacion. Año 1592.



(36) 514844382



# OS DON PHELIRE por la gra-

cia de Dios Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Portugal, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valécia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdena, de Cordo-  
na, de Corega, de Murcia, de Iacn, de los Algarbes, de Alge-  
zira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidetales,  
islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgo-  
ña, de Brauante, de Milan, de Atepa y Neopatria, Conde de Abspurg, de Flan-  
des, de Tirol, de Barcelona, de Rosello y Cerdana, Marques de Orista y de Go-  
ciano, etc. A todos son notorias las alteraciones, sediciones, graues e inormes de-  
litos que se cometierõ en la nuestra ciudad de Çaragoça en xxiiij. de Mayo, y en  
xxiiij de Setiembre deste año; y la salida que se hizo con tan temerario y alcuoso  
fin, como el de resistir a nuestro exercito y banderas reales; y la obstinaciõ y per-  
tinacia con q̄, demas destes casos mas publicos se hã cometido otros hasta el dia  
de oy, y el daño vniuersal q̄ dello ha resultado; con muertes de muchas personas  
y grã deleruiçio de Dios y mio, y meña de la autoridad de la justicia, y de la san-  
ta Inquificiõ, del bien publico, pacifico y vniuersal de todo este Reyno. Tambiẽ  
son notorias las muchas diligencias q̄ hemos hecho, y los medios de que auemos  
vlado para q̄ se reconociesen y solegassen, y lo poco q̄ esto ha aprouechado an-  
tes auiendo se procedido y llegado a estado q̄ ni podiamos ni deuimos disimu-  
lar'o, cumpliendo con la obligacion q̄ a boluer y respõder por la autoridad de la  
justicia, y de la santa Inquificiõ teniamos, mandamos que fuesen tan exemplar-  
mente como conuenia castigados, las cabeças y autores de los dichos mouimien-  
tos: y que para dar calor a ello parasse el exercito q̄ teniamos aprestado para las  
cosas de Francia; no auiendo bastado todas las diligencias y medios que primero  
se auian intentado, por los ministros desse reyno, para dar calor a la justicia, y ha-  
zer que tuuiesse su lugar, procediendo en el numero de las personas a quien man-  
damos castigar con mucha benignidad y clemencia, pudiendo como se podia es-  
tender, sin exceder los limites della, a mas personas, y cõ mas demonstracion. Pe-  
ro teniendo consideracion a la gran fidelidad de los del nuestro reyno de Ara-  
gon, y como por algunos buenos (quanto mas por tantos) se hayan de perdonar  
muchos malos; vsando de la clemencia y piedad que es natural y tan conforme a  
nuestra inclinacion, y por el amor grande que tenemos al dicho nuestro reyno  
de Aragon, y a los naturales del, deseando por ellos recebir y acoger a nuestra  
gracia y amor a los otros que en esto han preuaricado, confiando que con la fi-  
delidad antigua nos seruiran, y lo continuaran de bien en mejor; acordandonos  
de la obligacion que tenemos los Principes de imitar a nuestro Señor Dios, que  
tantos pecados nos perdona. Considerando anssi mismo, que la mayor parte de  
los que se han mezclado en las turbaciones y sediciones passadas, lo han he-  
cho por falsa persuasiõ, violencia, miedo, descuydo, y otra fragilidad huma-

te y quatro dias del mes de Deziembre, año del nacimiento de nuestro Señor de mil y quinientos y nouenta y vno : y de nuestros reynos y señorios, es a saber de la citerior Sicilia, y Ierusalem, treynta y ocho ; y de Castilla y Aragon, la vltterior Sicilia, y los demas, treynta y seys ; y de Portugal doze.

### Yo el Rey.

*V. Frigola Vicecancell.*

*V. Terça R.*

*V. Pellicer R.*

*V. Clemens pro Confer. Arago:*

*V. Campi R.*

Dominus Rex mandauit mihi D. Michael Clementi. Visa per Frigola Vicecancell. Campi, Terça, et Pellicer R. Cancell. et me pro Confer. Arago.

*In Curia Arago. quarto  
fol. C XLV.*

**YO** Geronimo Secano, Escriuano de mandamiento del Rey nuestro señor, hago fe y relacion como en la presente ciudad de çaragoça del reyno de Arago, el dezisceno dia del mes de Enero del año presente Mil quinientos nouenta y dos; por orden y mandamiento de la Magestad del Rey nuestro Señor, se publico mediante Baltasar de Alquenigo Corredor de la Audiencia Real deste reyno, presentes yo dicho Escriuano, y testigos infrascriptos, el presente perdó, en alta e inteligible boz, por los lugares publicos y acostumbrados de la presente ciudad. A saber es, en la plaça de nuestra Señora del Pilar, en la calle del Collo, en la plaça del mercado, y en la plaça de la Seo; començando de la vna hora despues de medio dia, hasta las cinco horas del mismo dia. En testimonio de lo qual haze, y testifique acto de lo sobredicho, dicho dia, mes, año, y lugar arriba calendados y especificados ; siendo presentes a todo lo sobredicho por testigos, llamados y rogados, Francisco Iordan, y Alberto de Cuevas, Alguaziles de la Magestad, en la dicha y presente ciudad de çaragoça domiciliados.

*Geronimo Secano.*